

Todos los empleados de Migración deberán someterse a un proceso de certificación

Por Antonio Baranda

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- El personal del Instituto Nacional de Migración (INM) estará sujeto a controles más estrictos de confianza, de acuerdo con un decreto publicado ayer en el Diario Oficial de la Federación.

Las reformas al Reglamento de la Ley de Migración establecen que todos los funcionarios de ese organismo deberán someterse a un proceso de certificación que incluye cinco evaluaciones obligatorias: médica, toxicológica, psicológica, poligráfica, y de antecedentes y entorno socioeconómico.

“Las evaluaciones del proceso de certificación se valorarán en conjunto, salvo la toxicológica, que se calificará por separado”, indica el artículo 16 del ordenamiento.

“En el caso de que el evaluado no apruebe el examen toxicológico, quedará excluido inmediata y definitivamente del proceso de certificación”, agrega.

La certificación, indica el Reglamento, con tres resultados posibles: aprobado, aprobado con restricciones y no aprobado.

Si el resultado es no aprobado, agrega, deberá informarse de manera inmediata a la unidad administrativa competente del Instituto “para los efectos correspondientes”.

El decreto establece también que, a más tardar en tres años, deberá operar totalmente el Servicio Profesional de Carrera Migratoria, que tendrá por objeto promover la profesionalización de los servidores públicos del Instituto, “a partir de acciones destinadas a fomentar su estabilidad, desarrollo y mejora en su desempeño laboral para elevar la calidad de su trabajo y fortalecer la eficacia y eficiencia institucional”.